

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Graduado o Graduada en Gestión de Empresas en Comercio y Distribución por la Universidad de Barcelona

**Universidad/des:** Universidad de Barcelona

**Centro/s:**

- Escuela Superior de Comercio y Distribución (ESCODI)

**Rama:** Ciencias Sociales y Jurídicas

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

### Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos.

La Universidad informa adecuadamente sobre el centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

### Justificación

La Institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos.

El programa ofrece 60 plazas; desde sus inicios en el curso 2007-2008, el programa al que sustituye el presentado en esta propuesta ha tenido una media de matriculación de 26 alumnos. Esta baja demanda previa en el título propio y la falta de seguridad sobre la demanda actual hará que este apartado se analice especialmente a lo largo de las fases de seguimiento y acreditación.

### Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, al contenido y nivel académico.

### Acceso y admisión de estudiantes

La información sobre los mecanismos de acceso y admisión, la información previa a la matriculación y los procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso

es clara y adecuada. Asimismo, se aporta la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos. Teniendo en cuenta que algunas asignaturas se imparten en inglés, la Comisión considera que la recomendación de nivel de inglés B1 en el acceso debería ser un requisito.

#### Planificación de la titulación

La planificación de la titulación se considera adecuada en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias.

Además la Institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

#### Personal académico y de apoyo

La plantilla de profesorado, tanto en número como en horas de impartición consideradas, es suficiente para la impartición del grado. De todos modos, sigue existiendo incertidumbre sobre algunos aspectos relevantes del personal académico. Entre ellos, cabe citar, que un profesor pueda hacerse cargo de la tutorización de los 60 TFG; entre el personal doctor, sólo se aporta información sobre el nivel investigador de una parte limitada de los mismos; el objetivo de acreditación deberá confirmarse. Al no saberse el número de acreditados a día de hoy, existen dudas sobre que pueda alcanzarse dicho objetivo. La calidad docente e investigadora del profesorado será objeto de análisis en las fases de seguimiento y acreditación del programa. Adicionalmente será objeto de seguimiento que el centro cubra el porcentaje de profesorado acreditado que exige la normativa vigente.

#### Recursos materiales y servicios

La institución informa sobre los recursos materiales y servicios de que dispone la Universidad, así como sobre su previsión.

#### Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

### Sistema de garantía de la calidad

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

### Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jordi Suriñach Caralt

Barcelona, 15/06/2016